



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 149-2023-R

Lambayeque, 02 de Marzo de 2023

### VISTO:

El Oficio N° 140-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, presentado por el Director General de Administración, sobre Bolsa de Trabajo, en vía de regularización, a favor del estudiante José Antonio Medina Carrión de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Exp. N° 597-2023-SG-UNPRG.)

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Art. 157° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU de fecha 05 de octubre de 2022, establece "LA Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y bolsa de trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo Art. 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta 08 meses.

Que, el Art. 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico –últimos años de carrera- o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las Facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Oficio N° 047-2022-FDCP-VIRTUAL, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, hace de conocimiento al Vicerrector Académico que la Jefa de Prácticas Pre Profesionales de la mencionada Facultad, remite con Oficio N° 003-2022-UNPRG/FDCP-DPPO, la conformidad de las actividades desarrolladas en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2021, del alumno José Antonio Medina Carrión, como bolsa de trabajo, quien ha desempeñado apoyo a la jefatura de Prácticas Pre Profesionales de la FDCyP, por lo que solicita la atención del pago correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 012-2023-OPP de fecha 11 de enero de 2023, manifiesta que en atención al Oficio N° 1725-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, a través del cual el Director General de Administración, solicita certificación de crédito presupuestario, en vía de regularización, a favor del estudiante JOSÉ ANTONIO MEDINA CARRION, manifiesta que resulta necesario la regularización del pago por labores de apoyo en la modalidad de Bolsa de Trabajo, correspondiente a los cuatro (04) meses faltantes del periodo comprendido del 10 de setiembre 2021 al 10 de enero de 2022, a favor del estudiante José Antonio Medina Carrión, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien ha realizado labores bajo la modalidad de Bolsa de Trabajo en el Area de Prácticas Pre Profesionales de la mencionada Facultad.

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de la Resolución N° 140-2021-CU "Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la UNPRG", el estudiante JOSÉ ANTONIO MEDINA CARRION, cumple con los 07 requisitos establecidos en la "Directiva para ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la UNPRG". De otro lado indica que en el PIM del año 2023 del pliego 523 UNPRG por la Fte. Fto. – Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, se ha previsto el gasto relacionado en la G.G.: 2.5. Otros Gastos, especifica de gasto 2.5.3.1.1.1 a ESTUDIANTES, Meta 0019, para el pago de Bolsa de Trabajo a



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 149-2023-R Lambayeque, 02 de Marzo de 2023

favor del alumno JOSÉ ANTONIO MEDINA CARRION, por lo que se hace llegar debidamente aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario M° 0000000006, por el importe de S/. 1,860.00 soles, el mismo que se ha registrado en el Módulo Administrativo del Apicativo Informático del SIAF-SO, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
MEDINA CARRION JOSE ANTONIO	10/09/2021	10/01/2022	FDCyP	120	S/. 1,860.00

Que, mediante Oficio N° 0140-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 13 de febrero de 2023, el Director General de Administración, en atención a los documentos antes expuestos, señala que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del ART. 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite todo lo actuado, solicitando se emita el acto resolutorio, que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, en vía de regularización, a favor del estudiante JOSÉ ANTONIO MEDINA CARRION, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en base a los documentos que lo sustentan y que se encuentran anexados al presente expediente.

Que, asimismo el Director General de Administración precisa que, mediante Resolución Rectoral N° 813-2022-R de fecha 25-08-2022, se otorga el beneficio para bolsa de trabajo, a favor de 11 estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política por un periodo de 04 meses contados a partir del 10-08-2022 al 10-12-2022, habiéndose considerado al estudiante JOSÉ ANTONIO MEDINA CARRION; sin embargo presentó su RENUNCIA CON EFECTO INMEDIATO, no habiendo laborado, ni mucho menos haber recibido estipendio alguno. De otro lado con Oficio N° 538-2022-FDCP-VIRTUAL de fecha 19-12-2022, el Decano de la mencionada Facultad informa que NO EXISTE CONFORMIDAD de labor desarrollada por bolsa de trabajo del mencionado estudiante durante el periodo comprendido del 10-08-2022 al 10-12-2022; debiendo ser excluido de la Resolución N° 813-2022-R por las razones expuestas.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor del estudiante que a continuación se menciona, quien viene desarrollando labores de apoyo en el Área de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
MEDINA CARRION JOSÉ ANTONIO	10/09/2021	10/01/2022	FACDyP	120	S/. 1,860.00

**Artículo 2°.-** Excluir de la Resolución N° 813-2022-R de fecha 25 de agosto de 2022, al Estudiante José Antonio Medina Carrión, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente los demás extremos DE dicho acto administrativo

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, FACyM, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesado y demás instancias.



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

/niea



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARRERA VELASQUEZ  
Rector